

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-039/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

I. El acuerdo del dieciocho de junio del año en curso, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-JNE-039/2024** a la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes el Juicio de Nulidad Electoral indicado al rubro.

II. El oficio identificado con clave **TRIJEZ-SGA-1265/2024**, de la misma fecha anterior, emitido por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente de mérito.

III. El expediente que consta de la siguiente documentación:

- a) Original del escrito de presentación del Juicio de Nulidad Electoral, presentado por el Partido Político MORENA, por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Zacatecas.
- b) Originales de las siguientes actuaciones:
 - Auto de recepción del Juicio de Nulidad Electoral.
 - Cédula de notificación y razón de fijación por estrados del Juicio de Nulidad Electoral.
 - Razón de retiro de la cédula de notificación en estrados respecto del Juicio de Nulidad Electoral.
 - Auto mediante el cual se ordena remitir el Juicio de Nulidad Electoral, al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.
 - Informe circunstanciado y sus anexos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **se ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y el expediente de cuenta.

SEGUNDO. Radíquese el citado Juicio de Nulidad Electoral en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

TERCERO. De conformidad con el artículo 9, fracción V de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, requiérase al promovente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada Guadalupe, Zacatecas, lugar de residencia de éste Órgano Jurisdiccional, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones le serán notificadas por estrados.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosa María Navarro Martínez, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA

ROSA MARÍA NAVARRO MARTÍNEZ



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-039/2024

PARTE ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
ÁNGEL YUEN REYES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. LIZBETH CRUZ ALONSO

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS